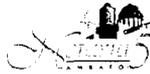




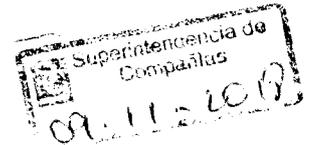
# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

9730

*Dra. Mónica Armas Meléndez*  
ABOGADA

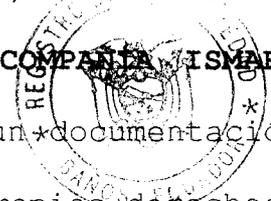


CÓDIGO SECUENCIAL	20171801005P02353
FACTURA NÚMERO	003-002-000062947
ESCRITURA PÚBLICA DE:	REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADA POR:	LA COMPAÑIA ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
A FAVOR DE:	SI MISMO
CUANTÍA:	INDETERMINADA
COPIAS:	DI DOS COPIAS



En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, Republica del Ecuador, el día de hoy miércoles dieciséis de mayo del dos mil dieciocho, ante mi Doctora **MÓNICA ALEXANDRA ARMAS MELÉNDEZ**, Notaria Quinta del Cantón Ambato, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento por sus propios y personales derechos: el señor **EDY ISMAEL SANTAMARIA AMAN**, de estado civil divorciado, en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPANIA ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, según documentación que se adjunta como habilitante; por sus propios derechos; el comparecientes declara ser mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Baños; y de paso por esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, el compareciente, civilmente capaz para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, el compareciente autoriza se obtenga el respectivo certificado electrónico

Dra. Mónica Armas Meléndez  
 NOTARIA 5ª AMBA  
 02427027





de identificación ciudadana del registro civil para ser agregado a la presente como documento habilitante, de acuerdo al artículo setenta y cinco (75) de la ley

orgánica de gestión de identidad y datos civiles, libres y voluntariamente, **DICEN: SEÑORA NOTARIA:** En el registro correspondiente a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública que contenga la REFORMA DE ESTATUTOS, que se otorga, de acuerdo a lo siguiente:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE** A este otorgamiento, comparece el señor **EDY ISMAEL SANTAMARIA AMAN**, potador de la cédula número (1600500878), en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA**

y debidamente autorizado por la Junta Universal de socios de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dieciocho, quien justifica su intervención con el documento que contiene su nombramiento.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-**

A) Por escritura pública otorgada el catorce de marzo del año dos mil doce, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato Dr. Cesar Rodrigo Naranjo, aprobada por la Intendencia de Compañías, sede Ambato mediante resolución número SC.DICA.13.258, el 08 de mayo del dos mil trece



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

9730

*Dra. Mónica Armas Meléndez*

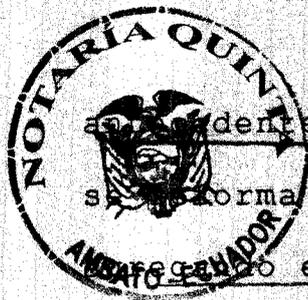
02

ABOGADA



Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato con el número ciento cuarenta y seis (146), repertorio dos mil novecientos cuarenta (2940) del dieciséis de mayo del dos mil trece, se constituyó la COMPAÑÍA ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA **B).**- Por escritura pública de reforma de estatutos, otorgada el día viernes veinte y tres de enero del dos mil quince, ante el Notario Sexto del cantón Ambato Dr. Carlos Hernán, Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato con el número ciento veinte y cuatro, (124), repertorio mil cuatrocientos setenta y dos (1472) del veinte y seis de febrero del dos mil quince; la compañía ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA, adopto un nuevo objeto social el de exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. **C.**- La Junta Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dieciocho, resolvió reformar el estatuto, en lo que se refiere al domicilio.- **DOS REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los





así como los hechos expuestos, mediante este instrumento, se reforma el ARTICULO SEGUNDO del estatuto social, añadiendo el texto que luego se detalla, sustentado en la resolución de la Junta Universal de Socios, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dieciocho, cuyo texto es así: "ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio principal en la ciudad de BAÑOS DE AGUA SANTA ubicado en parroquia LA MATRIZ, cantón BAÑOS DE AGUA SANTA, Provincia de TUNGURAHUA, avenida Amazonas y calle San Jacinto s/n, junto a la Hostería Samari, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior.- **CUARTA.** El compareciente declara bajo juramento que la compañía a la cual representa a la presente fecha no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones, que se encuentra al día con las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías. Usted señor notario sírvase agregar las demás cláusulas de ley.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Mónica Armas Meléndez*

ABOGADA

03



aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta firmada por el abogado Henry Lucero con matrícula profesional número seiscientos treinta del FORO DE ABOGADOS.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí La Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

EDY ISMAEL SANTAMARIA AMAN

C.C.: 160050087-8

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA ISMAEL SANTAMARÍA

CONSTRUCCIONES CIA. LTDA

RUC: 2191727277001

TELÉFONO: 0989167079

DIRECCIÓN: BAÑOS AV DE LAS AMAZONAS Y SAN JACINTO

CORREO: ismaelsantamaria@hotmail.es



LA NOTARIA

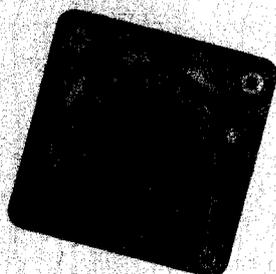
NOTARIA MÓNICA ARMAS MELÉNDEZ  
CANTÓN AMBATO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA Y FIEL COPIA, de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS la misma que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

LA NOTARIA



*Mónica Armas Meléndez*  
NOTARIA 5ª AMBATO  
2427027



# NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela- Teléfono: 2825790



## ACTA DE RAZON DE MARGINACION

RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. CONSTANTE EN EL PROTOCOLO FOLIO 15889, TOMO 32, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN AMBATO, DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE LA **RESOLUCIÓN SCVS-IRA-2018-00006593**, EMITIDA POR LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO POR LA DOCTORA MONICA MARTINEZ DURAN DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE ANTECEDE. AMBATO VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DR. JULIO CÉSAR ARTEAGA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**SANTAMARIA AMAN  
EDY ISMAEL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA  
BAÑOS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1984-09-22**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº 160050087-8



10/11 15 09 5 16 19

INSTRUCCION  
**SUPERIOR**  
PROFESION OCUPACION  
**ESTUDIANTE**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**SANTAMARIA NAVEDA MANUEL ORLANDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**AMAN CARDENAS EDY LUCIA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**QUITO  
2016-12-27**  
FECHA DE EXPIRACION  
**2026-12-27**

973-0

15

54422222

000183530

DIRECTOR GENERAL

OFICIAL DEL ECUADOR

DECLARACION DE VOTACION

016

JUITE NO

016 - 008

NUMERO

1600500878

CECULA

**SANTAMARIA AMAN EDY ISMAEL**  
APELLIDOS Y NOMBRES



**TUNGURAHUA**  
PROVINCIA  
**BAÑOS**  
CANTON  
**BAÑOS**  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:  
ZONA:



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1600500878

**Nombres del ciudadano:** SANTAMARIA AMAN EDY ISMAEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/BAÑOS/BAÑOS DE  
AGUA SANTA

**Fecha de nacimiento:** 22 DE SEPTIEMBRE DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** SANTAMARIA NAVEDA MANUEL ORLANDO

**Nombres de la madre:** AMAN CARDENAS EDY LUCIA

**Fecha de expedición:** 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2018

Emisor: FABIAN ISMAEL PONCE VILLACIS - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5 - TUNGURAHUA -  
AMBATO

N° de certificado: 188-121-56293



188-121-56293

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1600500878

**Nombre:** SANTAMARIA AMAN EDY ISMAEL

### 1. Información referencial de discapacidad:

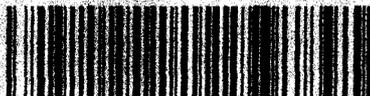
**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2018

Emisor: FABIAN ISMAEL PONCE VILLACIS - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 182-121-56309



182-121-56309





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 2191727277001  
RAZÓN SOCIAL: ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: SANTAMARIA CIA LTDA  
REPRESENTANTE LEGAL: SANTAMARIA AMAN EDY ISMAEL  
CONTADOR: POZO MUESES LILIANA ALEXANDRA  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N  
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/06/2013  
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/06/2013 FEC. ACTUALIZACIÓN: 30/06/2015  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: AUGUSTO N. MARTINEZ (MUNDUGLEO) Calle: CONDOR MIRADOR Numero: S/N Interseccion: PACANA Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL PARQUE Telefono Domicilio: 032742168 Celular: 0989167079 Email: ismaelsantamaria@hotmail.es

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 31 TUNGURAHUA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000183634

Fecha: 25/01/2018 12:11:51 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

2191727277001

ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 16/05/2013

NOMBRE COMERCIAL: SANTAMARIA CIA LTDA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: AUGUSTO N. MARTINEZ (MUNDUGLEO) Calle: CONDOR MIRADOR Numero: S/N Interseccion: PACANA  
Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE Telefono Domicilio: 032742168 Celular: 0989167079 Email: ismaelsantamaria@hotmail.es



Código: RIMRUC2018000183634

Fecha: 25/01/2018 12:11:51 PM

Ambato 21 de Mayo del 2013

Sr.  
**Edy Ismael Santamaría Aman**  
Presente.-

De mi consideración.

Por medio del presente tengo el agrado de comunicarle que mediante lo estipulado en la disposición quinta de la escritura de constitución de la **Compañía ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA;** resolvió designar a usted para que se desempeñe en el cargo de **GERENTE**, por un periodo de **CINCO años**. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y en el artículo catorce del Estatuto social de la compañía, para que la represente legal, judicial y extrajudicialmente y las demás funciones señaladas.

La **Compañía ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA;** fue constituida mediante escritura pública suscrita ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo, el 14 de Marzo del 2012, y está legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato, bajo el número de inscripción N° 146, el 16 de Mayo del 2013.

Atentamente.

  
**Darío Javier Santamaría Aman**

**PRESIDENTE**

**C.C. 160083144-8**

**ACEPTACIÓN**

Ambato 21 de Mayo del 2013

Yo, **Edy Ismael Santamaría Aman**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el cargo de **GERENTE** de la **Compañía ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA;** prometo cumplir a cabalidad mis funciones.

  
**Edy Ismael Santamaría Aman**

**C. C. 160050087-8**

# Registro Mercantil de Ambato



TRÁMITE NÚMERO: 4161

Registro Mercantil  
de Ambato

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	3205
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	405
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/05/2013
FECHA ACEPTACION:	21/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1600500678	SANTAMARIA AMAN EDY ISMAEL	GERENTE	CINCO AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. FAUSTO HERMAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



Página 1 de 2

Nº 0017773

IMP. 10M. 02



## RESOLUCIÓN No. 001-RE-018-2018-UAT-ANT

### REFORMA DE ESTATUTO

### AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social";

**Que**, mediante petición ingresada con No. ANT-UAT-2018-955 de fecha 09 de marzo de 2018, el representante de la Compañía de Transporte de carga Pesada **ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, solicita la Reforma del Estatuto en lo relacionado al cambio de domicilio;

**Que**, la Compañía de Transporte de carga Pesada **ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, es una persona jurídica aprobada mediante RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.13.258, de fecha Ambato 08 de mayo del 2013 por la Superintendencia de Compañías.



Que, la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte de carga Pesada **ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA**, mediante acta de fecha Ambato, 08 de enero del 2018, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de domicilio de la compañía.

**Que**, la Dirección Técnica mediante Informe No. 01-DT-RE-2018-ANT de fecha 10 de abril de 2018, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 001-AJ-RE-UAT-ANT-2018 de fecha 24 de abril de 2018, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la Compañía de Transporte de carga Pesada **ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA**, con cambio de domicilio.

**Que**, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No.059-DIR-2012-ANT, resuelve "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

### RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía de Transporte de carga Pesada **ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

#### REFORMAS.-

**Redacción Actual.- (ARTÍCULO SEGUNDO): Domicilio.-**



terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

“Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía de Transporte de carga Pesada **ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA**

Dado en la ciudad de Ambato, en la Dirección Provincial de Tungurahua de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 24 días del mes de abril de 2018.



Dra. Silvia Suárez Flores  
DIRECTORA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Domicilio.- El domicilio principal es el cantón Amato, Provincia de Tungurahua. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimiento en uno a más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

**Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO):  
NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** "La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio principal en la ciudad de BAÑOS DE AGUA SANTA ubicado en la parroquia LA MATRIZ, cantón BAÑOS DE AGUA SANTA, Provincia de TUNGURAHUA, avenida Amazonas y calle San Jacinto s/n, junto a la Hostería Samari, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior."

**Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:**

**Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO): NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-**

"La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio principal en la ciudad de BAÑOS DE AGUA SANTA ubicado en la parroquia LA MATRIZ, cantón BAÑOS DE AGUA SANTA, Provincia de TUNGURAHUA, avenida Amazonas y calle San Jacinto s/n, junto a la Hostería Samari, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior."

**Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ISMAEL SANTAMARÍA  
CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los 18 días del mes febrero del año dos mil dieciocho, a las 10:00 horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la Parroquia Augusto Nicolás Martínez, calle Cóndor Mirador y Pacana a una cuadra del parque, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, se encuentran reunidos los socios de la **COMPAÑÍA ISMAEL SANTAMARÍA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA**, señores: **DARIO JAVIER SANTAMARÍA AMAN**, potador de la cédula número **1600831429**, en su calidad de **PRESIDENTE** y actúa también como **SECRETARIO**, **EDY ISMAEL SANTAMARÍA AMAN**, potador de la cédula número **1600500878**, en su calidad de **GERENTE** titular de la compañía, **MANUEL ORLANDO SANTAMARÍA NAVEDA** potador de la cédula número **C.I 1600079279**, el primero es dueño de **DOCIENTAS** participaciones, el segundo es dueño de **CIENTO SETENTA Y CINCO** participaciones, el tercero es dueño **DE VENTE Y CINCO** participaciones dando un total de un total de cuatrocientas participaciones.- Las participaciones tienen un valor nominal de un dólares de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, proponen celebrar la sesión de **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ISMAEL SANTAMARÍA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA**, que al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta Universal para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA
- 2.- REFORMA DE ESTATUTOS
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. El señor presidente declara legalmente instalada la junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

**1.- CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA**

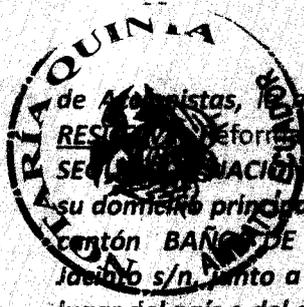
Interviene el señor **EDY ISMAEL SANTAMARÍA AMAN** socio de la compañía y mociona que la junta general universal de accionistas de la compañía **ISMAEL SANTAMARÍA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA**, resuelva cambiar el domicilio de la compañía; *ubicado en la Parroquia Augusto Nicolás Martínez, calle Cóndor Mirador y Pacana a una cuadra del parque, cantón Ambato y trasladarse al cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, concretamente a la Av. Amazonas y calle San Jacinto, junto a la hostería Samari, de la Parroquia la Matriz, debido a que en este Cantón la compañía tiene más proyección económica y contribuirá al crecimiento de nuestro negocio, moción es sometida a votación y la junta general universal por unanimidad RESUELVE: aprobar el cambio de domicilio de la compañía al cantón Baños a la dirección antes indicada.*

**2.- REFORMA DE ESTATUTOS**

Interviene el señor nuevamente el señor socio; **EDY ISMAEL SANTAMARÍA AMAN** y manifiesta que en virtud de lo manifestado es menester reformar el estatuto de la compañía y pide que los miembros de la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ISMAEL SANTAMARÍA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA**, se pronuncien sobre reforma de del **ARTICULO CUARTO** del estatuto social en cuanto al **DOMICILIO**, en razón de que dicho cambio se aprobó en el numeral anterior, por lo que mociona que la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, resuelva reformar el **"ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio principal en la ciudad de BAÑOS DE AGUA SANTA ubicado en parroquia LA MATRIZ, cantón BAÑOS DE AGUA SANTA, Provincia de TUNGURAHUA, avenida Amazonas y calle San Jacinto s/n, junto a la Hostería Samari, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior"**, así lo resuelve la Junta General



NOTARÍA PÚBLICA  
AMBATO  
TUNGURAHUA  
Ecuador  
C 2427027



de Administristas, la moción es sometida a votación y la junta general universal por unanimidad  
**RESOLUCIÓN** reformar el artículo SEGUNDO del estatuto social el mismo que en adelante dirá; "  
**SECCION NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tiene  
su domicilio principal en la ciudad de BAÑOS DE AGUA SANTA ubicado en parroquia LA MATRIZ,  
cantón BAÑOS DE AGUA SANTA, Provincia de TUNGURAHUA, avenida Amazonas y calle San  
Joaquín s/n. Junto a la Hostería Samari, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier  
lugar del país o del exterior".

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de cuarenta y cinco minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

**AUTORIZACIÓN:-** La Junta autoriza a la Gerente General y representante legal de la Compañía para que realice los trámites correspondientes para la legalización, en debida forma, firme las escrituras de reforma de estatutos en cualquier notaria del País.

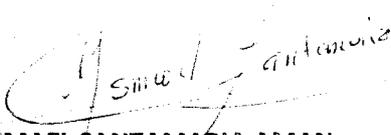
### 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

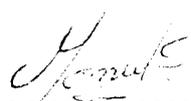
Por secretaría se procede con la elaboración de del acta luego se procede con la lectura de la misma, y el señor **DARIO JAVIER SANTAMARIA AMAN**, mociona que se le apruebe sin modificaciones, *moción que es apoyada por todos los socios y por convenir a su intereses por unanimidad los socios aprueban esta acta.*

El señor presidente de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las diez doce horas con cuarenta y cinco minutos, declara concluida la Junta, firmando todos los socios en unidad de acto.

FIRMAS.

**DARIO JAVIER SANTAMARIA AMAN**  
C.I 1600831448  
PRESIDENTE

  
**EDY ISMAEL SANTAMARIA AMAN**  
C.I. 1600500878  
GERENTE  
SECRETARIO

  
**SANTAMARIA NAVEDA MANUEL ORLANDO**  
C.I 1600079279

SEÑOR NOTARIO.

En el registro correspondiente a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública que contenga la **REFORMA DE ESTATUTOS**, que se otorga, de acuerdo a lo siguiente:



**PRIMERA: COMAPRECIENTE.** A este otorgamiento, comparece el señor **EDY ISMAEL SANTAMARIA AMAN**, potador de la cédula número **1600500878**, en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA** y debidamente autorizado por la Junta Universal de socios de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dieciocho, quien justifica su intervención con el documento que contiene su nombramiento.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.** A) Por escritura pública otorgada el catorce de marzo del año dos mil doce, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato Dr. Cesar Rodrigo Naranjo, aprobada por la Intendencia de Compañías, sede Ambato mediante resolución número **SC.DIC.A.13.258**, el **08 de mayo del dos mil trece**, inscrita en el Registro Mercantil del catón Ambato con el número ciento cuarenta y seis (146), repertorio dos mil novecientos cuarenta (2940) del dieciséis de mayo del dos mil trece, se constituyó la **COMPAÑÍA ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA** B).- Por escritura pública de reforma de estatutos, otorgada el día viernes veinte y tres de enero del dos mil quince, ante el Notario Sexto del cantón Ambato Dr. Carlos Hernán, Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del catón Ambato con el número ciento veinte y cuatro, (124), repertorio mil cuatrocientos setenta y dos (1472) del veinte y seis de febrero del dos mil quince; la compañía **ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA** adopto un nuevo objeto social el de exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. C.- La Junta Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA** de fecha ocho de enero dos mil dieciocho, resolvió reformar el estatuto, en lo que se refiere al objeto social.- **DOS REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos, mediante este instrumento, se reforma el **ARTICULO SEGUNDO** del estatuto social, agregando el texto que luego se detalla, sustentado en la resolución de la Junta Universal de Socios, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dieciocho, cuyo texto es así: "**ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio principal en la ciudad de **BAÑOS DE AGUA SANTA** ubicado en parroquia **LA MATRIZ**, cantón **BAÑOS DE AGUA SANTA**, Provincia de **TUNGURAHUA**, avenida Amazonas y calle San Jacinto s/n, junto a la Hostería Samari, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior.- **CUARTA.** El compareciente declara bajo juramento que la compañía a la cual representa a la presente fecha no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones, que se encuentra al día con las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías.

NOTARIA 5º AMBATO  
2427027

Usted señor notario sírvase agregar las demás cláusulas de ley.

Firma



Factura: 003-002-000062947



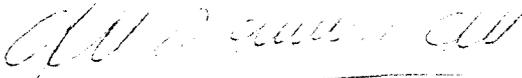
20181801005P02353

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181801005P02353						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2018, (10:16)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	2191727277001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	EDY ISMAEL SANTAMARIA AMAN
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>LUBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
TUNGURAHUA			AMBATO		LA MATRIZ		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


  
 NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO



**RAZÓN.-** Ambato, jueves dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018).- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS-IRA-2018-00006593 de treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la cual se aprueba el cambio de domicilio de la compañía ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., y con lo certificado mediante memorando nro. SCVS-IRA-2018-1189-M de dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018), sienta por tal que hasta la presente fecha no se ha recibido notificación legal alguna de oposición, ni esta Intendencia Regional ha sido notificada por juez competente, por lo que cumplidos los plazos legales establecidos en la Ley de Compañías, es procedente continuar con el trámite presentado por la referida compañía.

Dr. Santiago Silva Palacios

**DELEGADO DE LA INTENDENTE DE COMPAÑIAS AMBATO**



**RAZÓN.-** Ambato, viernes tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018).- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS-IRA-2018-00006593 de 30 de julio de 2018, en la cual se ordena el cambio de domicilio de la compañía ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., y con lo certificado mediante memorando No. SCVS-IRA-2018-1103-M de (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018), sienta por tal que se ha publicado un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la referida compañía, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros los días: uno (01); dos (02) y tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Dr. Santiago Silva Palacios

**DELEGADO DE LA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS AMBATO**



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Mónica Armas Meléndez*

9730

RAZÓN: Con fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil dieciocho, tomo nota al margen de la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS** celebrada en esta notaria el dieciséis de Mayo del año dos mil dieciocho, folio 23606 a 23617, sobre la **RESOLUCIÓN N°. SCVS-IRA-2018-00006593**, otorgada por la Intendencia de Compañías de Ambato, donde se Resuelve: **APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ISMAEL SANTAMARÍA CONSTRUCCIONES CIA.LTDA., DEL CANTÓN AMBATO AL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, PROVINCIA DE TUNGURAHUA; Y, LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO.**, resolución de fecha treinta de Julio de dos mil dieciocho.- De todo lo cual doy fe.-

*(Firma manuscrita)*  
LA NOTARIA

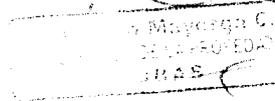


**Número de Repertorio: 2018- 1150**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 92 a 92 con el número de inscripción 92 celebrado entre: ([COMPAÑIA ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA.LTAD en calidad de COMPAÑIA]).

*Fausto Alfredo Mayorga Cabrera*  
**Ab. Fausto Alfredo Mayorga Cabrera**  
**Registrador de la Propiedad Abogado**



TRÁMITE NÚMERO: 12572



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	9730
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	03/10/2018
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	471
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1600500878	SANTAMARIA AMAN EDY ISMAEL	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

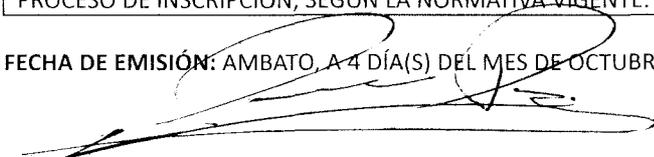
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA QUINTA /AMBATO /16/05/2018
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	AMBATO

**4. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** AMBATO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

  
**DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO